

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LAS SEIS GUIADORAS O DIRIGENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN (COMEDUC)

I. Objeto

El presente procedimiento regula la elección de las seis guadoras o dirigentes integrantes de la Comisión Nacional de Educación (COMEDUC), asegurando un proceso transparente, objetivo, participativo y representativo, que combine experiencia educativa scout, trayectoria institucional, participación territorial y conocimientos que contribuyan al desarrollo de la propuesta educativa de la Asociación.

II. Requisitos de Postulación

Podrán postular quienes cumplan copulativamente los siguientes requisitos:

- a) Ser miembro activo registrado de la Asociación.
- b) Poseer Nivel Avanzado vigente.
- c) No haber sido objeto de sanciones disciplinarias aplicadas por la Corte de Honor, Ética y Disciplina durante los cinco años anteriores al cierre de las postulaciones.
- d) No haber sido sancionado, en cualquier tiempo, por conductas relacionadas con vulneraciones a la integridad física, psicológica, emocional o sexual de niñas, niños y jóvenes, ni por infracciones graves a las políticas institucionales de protección de la niñez y adolescencia.
- e) Presentar los antecedentes requeridos para la evaluación.

III. Comité de Evaluación Nacional

La evaluación será realizada por un Comité de Evaluación Nacional integrado por:

- Un representante designado por el Consejo Nacional.
- Un representante designado por el nivel ejecutivo.
- Tres representantes territoriales, Directores de Zona o Directores de Distrito que manifiesten interés en participar y sean seleccionados mediante sorteo.

Los integrantes del Comité no podrán ser postulantes ni participar en la evaluación de personas respecto de las cuales exista conflicto de interés.

El Comité tendrá por función:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de postulación.
- Aplicar la evaluación técnica.
- Consolidar las evaluaciones territoriales.
- Aplicar los criterios de desempate.
- Elaborar el informe final del proceso.

IV. Evaluación Técnica

La evaluación técnica tendrá una puntuación máxima de 100 puntos.

Criterio| Puntaje Máximo

- Participación Activa en Grupo Guía y Scout| 25
- Años con Nivel Avanzado| 25
- Experiencia en el Movimiento| 20
- Participación en Instancias Institucionales de Alcance Territorial o Nacional| 15
- Aportes Educativos y Pedagógicos| 15

TOTAL| 100

1. Participación Activa en Grupo Guía y Scout (Máximo 25 puntos)

Este criterio evalúa la experiencia educativa directa con niñas, niños y jóvenes.

Para efectos de esta evaluación se considerará exclusivamente la participación desarrollada durante los diez años anteriores al cierre de las postulaciones.

Se entenderá por participación activa el desempeño efectivo de funciones tales como:

- Responsable de Unidad.
- Asistente de Unidad.
- Responsable de Grupo.
- Asistente de Grupo.
- Integrante del Consejo de Grupo.
- Integrante de equipos de apoyo al programa educativo o a la gestión del Grupo.
- Otras funciones equivalentes debidamente acreditadas.

No se considerarán colaboraciones ocasionales, apoyos esporádicos o cargos nominales sin ejercicio efectivo de funciones.

Participación acreditada durante los últimos 10 años| Puntaje

Hasta 1 año| 5

Más de 1 y hasta 3 años| 10

Más de 3 y hasta 5 años| 15

Más de 5 y hasta 7 años| 20

Más de 7 años| 25

2. Años con Nivel Avanzado (Máximo 25 puntos)

Este criterio evalúa la experiencia y madurez formativa adquirida dentro del sistema de formación de adultos.

Antigüedad acreditada| Puntaje

1 año| 5

2 años| 10

3 a 4 años| 15

5 a 7 años| 20

8 años o más| 25

3. Experiencia en el Movimiento (Máximo 20 puntos)

Este criterio evalúa la trayectoria institucional acreditada en funciones educativas, territoriales, nacionales o de apoyo institucional.

Podrán considerarse:

- Funciones en unidades.
- Funciones de Responsable o Asistente de Grupo.
- Integración de Consejos de Grupo.
- Responsabilidades distritales.
- Responsabilidades zonales.
- Responsabilidades nacionales.
- Integración de equipos o comisiones institucionales.

Experiencia acreditada| Puntaje

3 a 5 años| 4

6 a 9 años| 8

10 a 14 años| 12

15 a 19 años| 16

20 años o más| 20

4. Participación en Instancias Institucionales de Alcance Territorial o Nacional (Máximo 15 puntos)

Este criterio evalúa la participación en espacios institucionales de coordinación, gestión, formación o desarrollo distintos al nivel de Grupo.

Se considerarán preferentemente las responsabilidades ejercidas durante los diez años anteriores al cierre de las postulaciones.

Podrán considerarse responsabilidades acreditadas en:

- Equipos distritales.
- Comisiones distritales.
- Equipos zonales.
- Comisiones zonales.
- Equipos nacionales.
- Comisiones nacionales.
- Equipos de formación.
- Equipos de desarrollo institucional.
- Organización de eventos distritales, zonales o nacionales.

No se considerará la mera asistencia a actividades o reuniones.

Participación acreditada| Puntaje

Participación puntual| 3

Participación sostenida en una instancia| 6

Participación sostenida en dos o más instancias| 9

Responsabilidades relevantes durante varios años| 12

Liderazgo o contribución significativa| 15

5. Aportes Educativos y Pedagógicos (Máximo 15 puntos)

Este criterio evalúa contribuciones verificables al desarrollo educativo de la Asociación.

Podrán considerarse:

- Elaboración de material educativo.
- Participación en equipos de formación.
- Desarrollo de proyectos educativos.
- Innovaciones metodológicas.
- Sistematización de experiencias.
- Actualización programática.
- Otras contribuciones verificables al Programa de Jóvenes.

Aporte acreditado| Puntaje

Antecedentes mínimos| 3

Colaboración verificable| 6

Participación relevante| 9

Desarrollo de proyectos o materiales de impacto significativo| 12

Aportes de alcance institucional o nacional| 15

V. Reconocimiento de Estudios Formales

La formación académica constituye un elemento complementario de valoración y no forma parte de la evaluación técnica.

Su finalidad es reconocer conocimientos especializados que puedan enriquecer el trabajo de la COMEDUC.

Formación Académica| Bonificación

Cursos certificados pertinentes (mínimo 40 horas)| +1

Diplomado o Postítulo| +2

Título Profesional o Técnico afín| +3

Magíster afín| +5

Doctorado afín| +10

Sólo se considerará el grado académico de mayor nivel acreditado.

Las bonificaciones no serán acumulables entre sí.

Resultado Técnico Final

Resultado Técnico Final = Evaluación Técnica + Bonificación Académica

VI. Determinación de Candidaturas Habilitadas

Concluida la evaluación técnica y aplicadas las bonificaciones académicas, se confeccionará un ranking nacional.

Las doce personas con mayor puntuación pasarán a la etapa territorial.

Empates

En caso de empate se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en Participación Activa en Grupo Guía y Scout.

b) Mayor puntuación en Años con Nivel Avanzado.

c) Mayor puntuación en Experiencia en el Movimiento.

d) Mayor puntuación en Participación en Instancias Institucionales de Alcance Territorial o Nacional.

e) Mayor puntuación en Aportes Educativos y Pedagógicos.

Si luego de aplicar dichos criterios persistiera el empate, todas las personas empatadas pasarán a la etapa territorial.

VII. Evaluación Territorial por los Consejos de Zona

La Secretaría remitirá a cada Consejo de Zona:

- La nómina de candidaturas habilitadas.
- La ficha resumida de antecedentes de cada postulante.
- El formulario oficial de evaluación.
- El cronograma del proceso.

Cada Consejo de Zona deberá evaluar la totalidad de las candidaturas habilitadas.

La evaluación utilizará la siguiente escala:

Valor| Evaluación

5| Muy alta preferencia

4| Alta preferencia

3| Preferencia media

2| Baja preferencia

1| Muy baja preferencia

Cada valoración deberá acompañarse de una breve fundamentación.

La evaluación deberá ser remitida mediante certificación del respectivo Consejo de Zona dentro del plazo establecido.

VIII. Consejos de Zona que no Participen

Los Consejos de Zona que no remitan su evaluación dentro del plazo establecido no serán considerados para efectos del cálculo de la evaluación territorial.

La falta de participación de uno o más Consejos de Zona no invalidará el procedimiento ni afectará la validez de los resultados obtenidos.

IX. Consolidación de la Evaluación Territorial

Concluido el plazo de recepción, el Comité de Evaluación Nacional consolidará los resultados.

Para cada candidatura se sumarán los puntajes otorgados por los Consejos de Zona participantes.

Posteriormente, el resultado será convertido a una escala de 0 a 100 puntos mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Territorial} = (\text{Puntaje Obtenido} \div \text{Puntaje Máximo Posible}) \times 100$$

Donde:

- Puntaje Obtenido = suma de las valoraciones recibidas.
- Puntaje Máximo Posible = número de Consejos de Zona participantes $\times$ 5.

X. Resultado Final

La puntuación final se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final} = (50\% \text{ Resultado Técnico Final}) + (50\% \text{ Puntaje Territorial})$$

Resultarán electas las seis personas que obtengan las mayores puntuaciones finales.

XI. Empates en la Elección Final

En caso de empate en la última posición que otorgue acceso a la integración de la COMEDUC, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la evaluación territorial.
- b) Mayor puntuación en Participación Activa en Grupo Guía y Scout.
- c) Mayor puntuación en Años con Nivel Avanzado.
- d) Mayor puntuación en Experiencia en el Movimiento.
- e) Mayor puntuación en Participación en Instancias Institucionales de Alcance Territorial o Nacional.
- f) Mayor puntuación en Aportes Educativos y Pedagógicos.

Si luego de aplicar todos los criterios anteriores persistiera el empate, el Consejo Nacional resolverá mediante sorteo, dejando constancia en acta.

XII. Informe Final

El Comité de Evaluación Nacional emitirá un informe final que contendrá, a lo menos:

- Nómina de postulantes admitidos.

- Resultado de la evaluación técnica.
- Bonificaciones académicas aplicadas.
- Resultado de la evaluación territorial.
- Puntaje final consolidado.
- Aplicación de criterios de desempate, cuando corresponda.
- Nómina de las seis personas electas.

El informe será remitido al Consejo Nacional para su conocimiento y formalización de los nombramientos.